

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el escrito que antecede para resolver. Sírvase Proveer. -

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	2246
Actuación:	Divorcio
Demandante:	Jacqueline Betancourt Cobo
Demandado:	Jesús Andrés Aristizábal Castañeda
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00340-00
Providencia:	Terminación

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado en providencia 1018 de mayo 09 hogaño, el gestor judicial de la parte actora allega al canal digital del despacho la Escritura Publica No 1963 de abril 21 del corriente año de la Notaria Octava de Circulo Notarial de esta ciudad, mediante el cual los señores JACQUELINE BETANCOURT COBO y JESÚS ANDRES ARISTIZABAL CASTAÑEDA llevaron a cabo el DIVORCIO y la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE COMUN ACUERDO.

Teniendo en cuenta lo anterior no hay lugar a continuar con el trámite procesal, es por ello que debe darse por terminado el presente proceso por sustracción de materia y ordenándose el archivo del expediente digital anotando su salida en el libro correspondiente.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

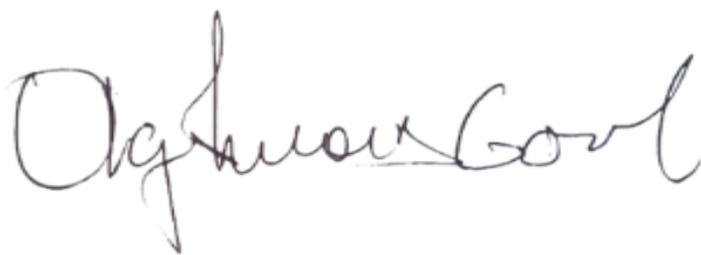
PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de DIVORCIO, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Sin Condena en costas en atención a lo establecido en el inciso 5 del artículo 312 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente digital, previa anotación en el sistema judicial y libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ